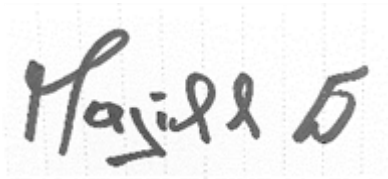


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 14 de junio de 2023. A despacho del señor juez informándole que se allegó poder conferido por el demandante a un profesional del derecho.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2023-00206
Auto No. 236

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente el memorial que antecede, el poder conferido por el señor JOHN LIDERSON PÉREZ VILLA a un profesional del derecho para que lo represente en este trámite.

Conforme con lo anterior y atendiendo lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al DR. JORGE ENRIQUE PINILLA TEJADA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.272.724 y tarjeta profesional No. 158.042 del C. S. de la J., para continuar representado los intereses del señor John Liderson Pérez Villa, conforme al poder conferido.

Adicionalmente, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de informar a este despacho la dirección física, electrónica y número telefónico del demandado, y así proceder con la notificación de este del auto que admitió la demanda en su contra a través del Centro de Servicios para la Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C.

G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

**Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5998039512ee7afd7be2fdeba050ec841024bd694012ea818ba370b03cf690d5**

Documento generado en 14/06/2023 02:20:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**